

# Sobre el fracaso de la reforma agraria andaluza en la Segunda República

**Ricardo Robledo Hernández**



## Sobre el fracaso de la reforma agraria andaluza en la Segunda República<sup>1</sup>

**Ricardo Robledo Hernández**

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

*Para Jacques Maurice  
In memoriam*

*Yo como técnico tengo que declarar que en el cultivo extensivo de secano resulta más económica la producción unitaria en la finca grande que en la pequeña. Mas no se trata de eso. Digo que cuando no hay trabajo para unos no lo hay tampoco para los otros. Pero estos otros, cuando no tienen trabajo, siendo simples jornaleros, pasan hambre.*

Vázquez Humasqué, 1934

Si por reforma agraria se entiende distribución de la propiedad, la reforma pasó casi de largo por la región que había sustentado el discurso del *reparto*. En realidad eso ocurrió en casi todas las provincias españolas, de modo que el gran propietario español tenía en julio de 1936 las mismas hectáreas que en abril de 1931. Ahora bien, en el importante proceso de ocupación de tierras durante el Frente Popular, que se atuvo a la expropiación temporal por la que el propietario percibía la renta, Andalucía estuvo cerca de ser un convidado de piedra. Toledo, sin tradición reivindicativa sobre el problema agrario, tuvo casi el mismo número de campesinos asentados de marzo a julio de 1936 que las ocho provincias andaluzas. Este hecho pone en aprieto las interpretaciones que han culpabilizado

a la reforma de las tensiones que desembocaron en la guerra civil y obliga a indagar en las razones del fracaso. La triste paradoja sería que la región con más desigualdad social no tuvo reforma y sí mucha represión por aspirar a ella.

Si de la tierra pasamos al trabajo, el panorama cambia, pues todas las provincias se vieron afectadas por las medidas que regularon desde el inicio de la República el mercado laboral. La crítica historiográfica tiene dos vertientes muy distintas; por una parte están las posiciones neorrevisionistas que culpan a los sindicatos, en particular a la Federación de Trabajadores de la Tierra, de impedir la democratización rural; y por la otra tenemos la versión de quienes atribuyen a los errores reformistas la enemistad

del pequeño propietario hacia el régimen republicano. Tierra y trabajo son pues las variables sobre las que me centraré en estas páginas, siendo consciente de que hay otras vertientes que no podemos exponer aquí, por ejemplo, el de la reivindicación del comunal, tema importante que carece de investigación regional.

## 1. EL PROBLEMA AGRARIO: EL PARO

El resultado de las transformaciones agrarias en Andalucía durante el primer tercio del siglo XX puede resumirse en tres características: fuerte incremento de la producción física por unidad de superficie y su distribución desigual, pues la renta de la tierra creció espectacularmente dejando rezagados a los salarios. La tercera característica —el aumento del producto agrario por ocupado en el sector en Andalucía— fue inferior al resto de España, siendo particularmente intenso el retroceso de las provincias béticas latifundistas. Las tensiones sociales fueron el resultado de ambos fenómenos: la distribución desigual de la renta y la insuficiencia del producto agrario generado por agricultor para elevar los jornales en relación a otras actividades productivas<sup>2</sup>. El retroceso relativo andaluz se mide también en la evolución de la estructura social. Es cierto que la tendencia a la *propietarización* es una constante en la evolución de las sociedades agrarias, y en España el número de jornaleros fue descendiendo a lo largo

Según mi opinión, la carga de la prueba sobre el fracaso republicano no debe descansar principalmente sobre las espaldas de los reformistas agrarios ni de los que sufrieron la represión por creer en la reforma. Sin ocultar ineficiencias técnicas, lo que se ventilaba en 1931 no era solo una cuestión económica sino de hegemonía del poder social y político.

del siglo XIX en beneficio de los propietarios. Pero si ajustamos el análisis y comparamos el coeficiente de salarización (jornaleros/ arrendatarios+propietarios) entre 1860-1930 *por partidos judiciales* también es cierto que Andalucía es la región donde más sube. Ningún partido judicial tenía un coeficiente de salarización más alto que Badajoz (5,90) en 1860. Sin embargo, en 1930 hay 20 partidos judiciales con un coeficiente de salarización mayor a 6. Después de transcurrir 70 años, los partidos con mayores coeficientes en 1860 tenían mayores probabilidades de tener un coeficiente de salarización alto en 1930. Quienes se llevan la palma en toda España son, por este orden, Écija, San Roque, Medina Sidonia, Osuna, Marchena, Bujalance, Utrera, Montilla, Cazalla de la Sierra, Arcos de la Frontera...<sup>3</sup>.

Sin duda esta es una de las caras del problema agrario del sur. Otros datos sobre la estructura económica y la propiedad (número de jornaleros, su peso en la población activa, la relación

con el paro o con la propiedad expropiable) se exponen en el Anexo, que sirve también para comparar tal información con la del resto de provincias latifundistas donde según la ley de 1932 tenían que producirse preferentemente los asentamientos de campesinos.

¿Cuáles eran los condicionantes estructurales que hacían tan difíciles las soluciones a corto plazo del problema agrario? Están por una parte los condicionantes orgánicos de la actividad agraria, que, a diferencia de la producción industrial, se ve sometida a las interrupciones que impone la naturaleza. La estacionalidad del trabajo agrario con el paro forzoso invernal y la necesidad acuciante de mano de obra forastera en verano es la expresión más llamativa. Por otra parte, la concentración de la propiedad de la tierra favorecía opciones extensivas y de monocultivo que dificultaban la creación de empleo estable; también favorecía la creación intencionada de paro por motivaciones sociopolíticas. Finalmente, el atraso relativo del desarrollo industrial español y el crecimiento limitado de los países europeos del entorno impedía que funcionaran como el factor de atracción que a partir de 1960 vació los campos españoles. A estos tres factores estructurales conviene añadir la influencia de la coyuntura depresiva que afectó al sector industrial (como también al de la agricultura exportadora) por efecto de la crisis internacional. Si consideramos el producto agrario igual a 100, el índice de producto industrial andaluz, que estaba cerca del 90 % hacia 1929, bajó al 50-60 % en

1933-1934, según las *Estadísticas históricas sobre el sector industrial* del malogrado Antonio Parejo. Si la tierra suele considerarse «valor refugio» para el inversor, ahora lo fue para el parado de la construcción o el minero de Peñarroya. Posiblemente los parados de otros sectores que llenaban las bolsas de trabajo hicieron más difícil la aplicación de la reforma.

---

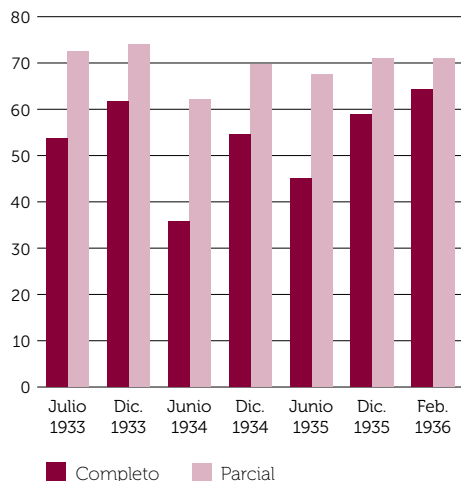
La concentración de la propiedad de la tierra favorecía opciones extensivas y de monocultivo que dificultaban la creación de empleo estable; también favorecía la creación intencionada de paro por motivaciones sociopolíticas

Los reformistas agrarios, que no eran ingenieros, acostumbraron a obviar la primera variable, la de los condicionamientos agroclimáticos, y concentraron sus críticas en el latifundio como un supuesto nido de ineficiencias técnicas y mercantiles; también es cierto que era en la variable jurídica donde el margen de actuación de la política económica parecía más viable. No fue el caso de Vázquez Humasqué, el ejecutor de la reforma en 1932-33 y en 1936, que siempre tuvo claros los límites que imponía la naturaleza al igual que su influjo, de importancia decisiva, en el conflicto social campesino; era la reforma la que debía paliar las consecuencias del paro forzoso, principal factor de desestabilización sociopolítica. Como demostró hace años Pérez Yruela, la mayor

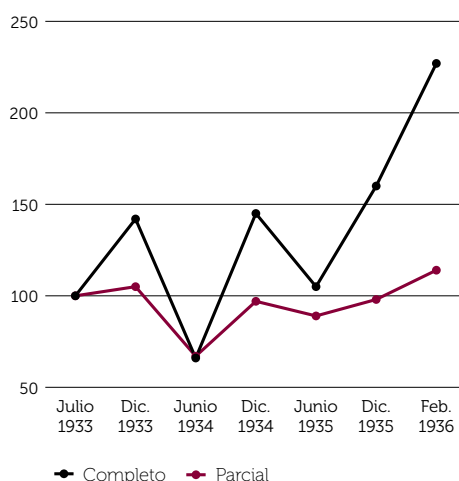
parte de los conflictos se debieron a este hecho. El peligro que temían los gobernantes en el verano de 1931 es que *ardiera* Andalucía<sup>4</sup>. Y cuando llegue el Frente Popular, no fueron las huelgas políticas prerrevolucionarias, como dice Payne, las que movilizaron a los pueblos andaluces, sino el paro obrero<sup>5</sup>.

Los dos gráficos ilustran bien esta manifestación clásica del sistema latifundista. El paro español seguía siendo en los años 30 un fenómeno básicamente agrario, con porcentajes, sobre el total de parados, del 60-70 %, especialmente en lo que era el paro a tiempo parcial.

**Gráfico 1. Paro agrario, 1933-1936**  
(% sobre el total)



**Gráfico 2. Evolución del paro agrario**  
(julio 1933=100)



Fuente: elaboración a partir de los datos de CABRERA, Mercedes: *La patronal ante la II República...* 1983, pp. 133-134.

El gráfico 2 muestra bien la característica de la estacionalidad; no disponemos de los datos de junio de 1936 y sí del paro de febrero de 1936 donde, aparte de otras circunstancias, influyeron las climatológicas, pues buena parte de las provincias tuvo una pluviosidad triple de lo normal; febrero es también un mes en el que la recolección de la aceituna

ha finalizado, de modo que los 400.000-420.000 parados agrarios que se registraban en los meses de diciembre durante 1933-35 (paro completo y parcial) seguramente no indicaban el máximo anual del paro forzoso, que venía a representar un 11 % aproximadamente de la población activa agraria. Como se advierte en el Anexo, el paro de las

catorce provincias latifundistas significaba alrededor del 50 % del paro total español.

Se dispone de estadísticas y monografías que ayudan a acercarse al drama del desempleo en sociedades desprotegidas de subsidio como eran las andaluzas del periodo de entreguerras. Jaén, la provincia que sobresale por el nivel de desempleo, es también la que cuenta con varias investigaciones que hace años mostraron la extrema gravedad del desempleo, que no se eliminaba del todo ni en los meses de la recolección <sup>6</sup>.

De la información muy desigual que ofrece el *Boletín informativo de la Oficina Central de Colocación Obrera y Defensa contra el Paro (Ministerio de Trabajo 1932-1933)* llaman la atención dos cosas: la foto fija del paro forzoso a lo largo de los meses; por ejemplo, los 800 parados en Fuenteovejuna de mayo-junio de 1932 se habían casi duplicado al acabar el verano, pasando a 1.700, y en enero-febrero de 1933 aún seguían contabilizados 1.338. El otro aspecto es la importancia que adquieren los datos absolutos y relativos del paro al bajar a escala municipal, como se percibe en la tabla 1.

**Tabla 1. Paro agrario, año 1933. Datos referidos a población masculina**

	Población	Parados	% Pob. activ.	Analfabetos %
Villanueva del Arzobispo	6.582	2.018	47,2	60
Torredonjimeno	8.588	2.753	49,3	54
Alcalá la Real	10.626	3.355	48,6	64
Andújar	10.231	1.750	26,3	62
Fuenteovejuna	9.831	1.750	27,4	58
Lucena	13.406	900	10,3	58

Fuente: Datos del *Censo de Población* de 1930; analfabetos («no saben leer»), según *Censo* de 1920. *Boletín informativo de la Oficina Central de Colocación Obrera*, para las cifras del paro que se refieren mayoritariamente a los meses de mayo-agosto. En el caso de Villanueva y Torredonjimeno, se han contabilizado dos obreros parciales por uno completo. Los datos de Andújar y Fuenteovejuna los sitúa el *Boletín* entre 1500-2000. La población activa masculina es la potencialmente activa de 15-65 años, aplicando para los pueblos de Andalucía Occidental el 68,5 % y del 65 % para la Andalucía Oriental (solo hombres), según Santos G. Ibáñez. Otros datos en el Anexo. De acuerdo con la información que ofrece L. Garrido, efectuados los cálculos oportunos, el porcentaje de parados respecto a la población activa (masculina) podía moverse entre el 30-50 % en Albánchez, Arjona, Frailes, Fuensanta o Huelma.

De referirnos a parados sobre población activa agraria, los porcentajes suben hasta el 70 % en los primeros casos. Conviene fijar-

se también en el porcentaje de analfabetos para valorar los índices de calidad de vida de aquella sociedad. No son datos para



generalizarlos, pero no eran excepcionales en determinados periodos. ¿Cómo había funcionado un sistema potencialmente tan inestable? Sin duda con represión. Era normal que la Guardia Civil se cuidara de proteger *la libertad de trabajo* frente a los huelguistas. Pero a largo plazo se necesita

#### Alegoría sobre la Reforma Agraria.

Revista de los Servicios Social-Agrarios y de Estadística Agrícola Social, recogido en *Historia del Ministerio de Agricultura, 1900-2008. Política agraria y pesquera de España*. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, 2011.

algún tipo de consenso. El esquema bipolar de enfrentamiento, de ricos contra pobres, se hacía más complejo si se atiende a la densa red de agentes que hacían posible el funcionamiento del sistema latifundista (aparceros, arrendatarios, administradores, notarios, etc.). La tierra es algo más que un factor de producción, y cuando la propiedad está desigualmente repartida necesita una variada gama de legitimaciones para su mantenimiento, desde la resignación cristiana o las limosnas —cuya cuantía recogen las administraciones nobiliarias— a fórmulas más complejas en las que intervienen varias instituciones. Todo esto aseguraba, por utilizar la expresión de Hirschman, la *lealtad* pese a la poca *voz* de que disponían los individuos. Y luego había que aliviar situaciones explosivas. Por ejemplo, que el propietario se aviniera a colocar, «alojar», determinado número de jornaleros<sup>7</sup>. Los alojamientos funcionaban como una especie de «ley de pobres» que si no satisfacía a los que se beneficiaban de la limosna laboral, aún molestaba más a quien la financiaba: «que quede proscrito para siempre el sistema de alojamiento de obreros en el campo» era la principal aspiración del gran labrador cordobés que calificaba los alojamientos de «monstruosidad de la injusticia...» (*Derechos y deberes de los agricultores*, 1931: 57-63).

Los mecanismos estabilizadores de la libertad de trabajo con guardia civil, los alojamientos y los consensos tradicionales perdieron eficacia a partir de 1931. La extensión del



socialismo por los campos —la gran amenaza que había tratado de conjurar el sindicalismo católico desde principios de siglo— había dado voz a los menos pudientes, que ahora se dejaban oír en los jurados mixtos a través de la FNNT; también había cambiado en muchos lugares el signo político de la representación municipal. Finalmente el decreto de 18 de julio de 1931 que prohibía el reparto de obreros parados, los alojamientos, pareció recoger las quejas de los propietarios y las aspiraciones de los obreros por un trabajo digno. Sin embargo, como difícilmente un decreto puede hacer mudar de golpe la realidad, los alojamientos siguieron más o menos camuflados, como remedio al que se veían obligadas a acudir las autoridades locales.

Otros recursos habituales para sortear los males del paro no tuvieron por qué desaparecer. Me refiero a la emigración estacional y/o a la pluriactividad, si bien el primero, las clásicas migraciones de segadores, acei-

tuneros o vendimiadores dejó de ser una salida (en la formulación de Hirschman) en aquellos lugares donde se siguiera con inflexibilidad la ley de términos municipales, anulada por otra parte en el verano de 1934. Respecto a la pluriactividad, poco podía solucionar si la actividad económica, especialmente la agraria, se contraía como ocurrió desde el verano del 31. Se podía recurrir también al acceso, fraudulento o no, de los aprovechamientos de los bienes comunales (bellotas, madera, esparto...), pero este tipo de salidas no eran más que remedios muy provisionales, como mucho de ámbito muy local y, en todo caso, obsoletos ante las aspiraciones suscitadas por el nuevo régimen político. Finalmente, los grandes programas de obras públicas estaban limitados por razones presupuestarias, políticas y teóricas para utilizar la política fiscal como remedio contra el paro. La reforma agraria aparecía como la opción defendida por casi todos en 1931 para resolver *el problema de la tierra*.

## 2. LA REFORMA ILUSTRADA

El problema de la tierra afectaba a algo más que a la propiedad de la gran explotación. Si el problema hubiera estado en cambiar de manos la propiedad, habría bastado la expropiación de unas pocas decenas de grandes terratenientes (no necesariamente nobles) o sociedades que superaban las 5.000 hectáreas —cuarenta en Andalucía sumaban casi

600.000 (el 7,2 % de la SAU)—<sup>8</sup> para disponer de superficie expropiable con que asentar a varios miles de los campesinos más necesitados, siempre que esa tierra pudiera sostener una determinada población agrícola, pues no escaseaban tierras serranas y otras impropias para el cultivo, y siempre que se contara con capital de explotación.





Cualquier reformista que buscara corregir, en expresión de algún teórico igualitarista, la «suerte bruta» del jornalero con algún tipo de justicia distributiva se obligaba a actuar sobre la propiedad-explotación de las grandes fincas con intervenciones que iban en contra del 'equilibrio' del mercado o más bien contra el poder de mercado, dadas las rentas políticas que disfrutaban grandes terratenientes y administradores. Lo que ocurre es que la pervivencia de la gran explotación, bajo el estigma genérico del absentismo, había demostrado su buena adaptación al medio y su rentabilidad económica, lo que complicaba la decisión reformista.

En efecto, la opción de la gran explotación por la ganadería extensiva o por el cultivo al tercio tenía la ventaja de ahorrar los costes de supervisión del trabajo asalariado de cultivos más intensivos. Esto no aseguraba la rentabilidad económica de las producciones sujetas a oscilaciones de precios, climatológicas o de otro tipo, pero facilitaba los beneficios, sobre todo si la totalidad o la mayor parte de los *inputs* provenían de la agricultura orgánica.

El primer y más ambicioso proyecto que trató de cambiar la distribución de la propiedad fue el de la Comisión Técnico Agraria (julio de

**Las miserables condiciones de vida y el problema de la desposesión de la tierra estuvieron en la base de múltiples levantamientos campesinos. La dura represión será la respuesta en la inmensa mayoría de las ocasiones. En la imagen los sucesos de Casas Viejas (Cádiz) de enero de 1933.**

Col. Parías (Sevilla). Recogido en Hugh Thomas: *La Guerra Civil Española*. Madrid, Ediciones Urbión, 1983.

1931), pronto boicoteado por el presidente de la República, Alcalá Zamora, gran hacendado cordobés. El resultado al final es que se habría cumplido la ley de rendimientos decrecientes del impacto social de la reforma. De una reforma rápida, financiada con impuesto progresivo sobre la gran propiedad, relativamente barata —cerca de 200-250 millones de pesetas en un presupuesto de unos 3.900 millones (al no pagar expropiaciones y solo una renta al propietario por ocupación temporal)—, con el criterio de *unidad-propietario* basado en cómputo *estatal* (que ponía en evidencia la riqueza del terrateniente), sin discriminar por ser noble, como proponía la Comisión Técnica, se pasó a una reforma que asignaba 50 millones de pesetas al año (la mitad o menos de lo asignado a la Guardia Civil), discriminando negativamente a la nobleza (cuyo peso en la gran propiedad no era decisivo) y adoptando el criterio de *unidad-finca* en cómputo *municipal*. En resumen, la unanimidad sobre la necesidad de resolver el problema agrario, que existía al inicio de la República, se fue diluyendo y el tiempo político quedó rezagado respecto al tiempo social.

Sin los recursos que hubiera proporcionado un impuesto progresivo, propuesto por Flores de Lemus, y sin el crédito de un Banco Agrario, que no llegó a crearse por la oposición de la banca, la reforma careció del impulso financiero para actuar en gran escala. Su vuelo alicorto continuó gracias a las componendas que exigió la representación de diversos grupos en el IRA, creyeran o no en la

reforma. *El Obrero de la Tierra* llegó a calificarlo de Instituto de Antirreforma Agraria. Por otra parte, solo se expropió el 16 % de las tierras de la gran aristocracia, 577.360 hectáreas pertenecientes a 99 grandes de España, a quienes se consideró cómplices del golpe de Sanjurjo.

Hubo, pues, una reforma consentida que no pudo llegar muy lejos por los dos caminos que ensayó la República: campesinos asentados por decretos de intensificación de cultivos<sup>9</sup> (ocupación temporal) y campesinos asentados por ley de reforma agraria (expropiación). El primero sirvió para taponar estallidos sociales, con incidencia especial en Extremadura, que canalizó algo más del 80 % de los cerca de 40.000 beneficiarios hasta octubre de 1933. Respecto a los obreros asentados según la Ley de septiembre de 1932, apenas si llegaron a unos 8.600 a fines de 1934, si se prescinde de la contabilización anómala de asentados en Jaén. Compárese con el medio millón de jornaleros que había en las catorce provincias latifundistas; a saber: las ocho andaluzas junto con las manchegas Albacete, Ciudad Real y Toledo, y las «extremeñas» Badajoz, Cáceres y Salamanca. En los casos en que se actuó sobre los buenos cortijos, podría decirse que se trató de una «reforma ilustrada». Es como si el Instituto de Reforma Agraria (IRA), más que buscar la reducción del desempleo, hubiese preferido demostrar primero las potencialidades de modernización agraria recurriendo a asentamientos que contaban con la dirección técnica de los ingenieros, tierras de calidad y



medios y superficie por activo relativamente abundantes.

Si los propietarios tenían dificultades para cobrar la renta de la tierra, ¿por qué eran remisos a ceder las tierras para que fueran ocupadas temporalmente si el IRA les garantizaba la renta catastral? Muy probablemente porque la intensificación de cultivos estaba sometida a restricciones sociales y políticas: el propietario tenía que aceptar obreros o yunteros que siguieron viéndose como «alojados», con la diferencia de no poder escogerlos según las afinidades políticas, como se hacía antes de 1931. Aunque hubo casos de ofrecimientos de tierras, no parece que abundaran en la España meridional las actitudes de colaboración para moderar el problema social y dar estabilidad al régimen republicano en el primer bienio. Estas actitudes intransigentes alimentaban las sospechas en vez de la confianza mutua, con lo que se arruinaba cualquier posibilidad de cooperar de una sociedad; sin cooperación, al no aceptarse la norma social por todos, es más fácil destruir una sociedad que construirla, como ha expuesto Dasgupta (2009). A principios de 1933 Azaña escribe en su diario:

continúan las invasiones de fincas: se hace propaganda diciendo que son atentados comunistas y sindicalistas. No es exacto. Los pequeños agricultores se mueren de hambre, y muchos propietarios se niegan a dar tierra y trabajo. ¿Pedirán que nos limitemos a rechazar las invasiones a tiros?<sup>10</sup>.

Con el cambio político de noviembre de 1933 se paralizó el mecanismo de las expropiaciones y se utilizó solo el de asentamientos temporales, unos 3.650 hasta fines de 1934. La llegada de la CEDA al Gobierno en octubre de 1934 ralentizó aún más la reforma. Luego, se aprobó la ley de 1 de agosto de 1935 (de «contrarreforma»). El falseamiento de la reforma se llevó a cabo anulando el Inventario de fincas expropiables, la expropiación sin indemniza-

Hubo una reforma consentida que no pudo llegar muy lejos por los dos caminos que ensayó la República: campesinos asentados por decretos de intensificación de cultivos (ocupación temporal) y campesinos asentados por ley de reforma agraria (expropiación)

ción (efectuada con tierras de la grandeza), reduciendo el presupuesto del IRA y aceptando indemnizar las tierras expropiadas a precio de mercado, decisión que al no ir acompañada de la correspondiente partida presupuestaria supuso la paralización de hecho de la reforma. Al acabar el año de 1935 Azaña confesaba que «en dos años se ha probado una vez más que no saben gobernar con moderación los que se llaman moderados. A título de conservación social, han acentuado la guerra civil». La Ley Velayos, que cerró las puertas abiertas por la Ley Azaña, dejó sin embargo un resquicio que se volvió en contra de los intereses de los que la habían promovido. Se trató de la facultad

de expropiar por razones de «utilidad social», cláusula que debió aceptarse a regañadientes para salvar la mala conciencia de los radicales, en expresión de Malefakis, y que con otras fuerzas políticas más comprometidas como las del Frente Popular permitió por su vaguedad acelerar la implantación de la reforma.

Contamos con el estudio de un caso relativo a «Las Arroyuelas», finca de 1.122 has del duque de Alba en Carmona, arrendada a Luis Alarcón de la Lastra, vicepresidente de Patronal y diputado de la CEDA en 1933. Se trata de un magnífico ejemplo de cómo boicotear una ley de reforma desde la misma Junta de Reforma Agraria (sic), bien fuera oponiéndose con «tenacidad inconcebible a efectuar el Censo de Campesinos», como se quejaba el IRA, o solicitando la condición de explotación ejemplar a las fincas expropiables. Alarcón salió airoso frente a las 180 familias que esperaban el asentamiento en la finca que llevaban en arrendamiento. Además, presionó al ministro Giménez Fernández para que el alcalde Rodríguez Ojeda, que simpatizaba con la reforma, fuera destituido de un cargo dependiente del Ministerio de Agricultura. Cuando al final se logró realizar el Censo de Campesinos, ¡estamos ya en el año 1935!, D. Francisco de Pelsmaecker e Iváñez, presidente de la Junta de Reforma Agraria, impugnó el censo. Al poco tiempo fue destituido el ministro, tarea en la que colaboró activamente Alarcón y la patronal sevillana. No viene mal saber qué ocurrió con estos personajes a partir de 1936 <sup>11</sup>.

Si se pasan por alto estos pormenores, un estudio del organigrama de la Ley de Reforma Agraria de 1932 haría creer que las Juntas Provinciales de Reforma Agraria eran las encargadas de ejecutar las normas del IRA. El caso que acabo de resumir demuestra todo lo contrario, que las Juntas podían funcionar para neutralizar la reforma; bastaba dominar las sutilezas jurídicas, como se puso en evidencia en otro caso, el del Cortijo «Chichina», enclavado en el término de Sanlúcar la Mayor. Pelsmaecker sacó adelante un escrito resistiéndose a la ocupación temporal porque mermaba las competencias de la Junta (*Boletín del IRA*, nº 30, diciembre 1934).

¿Cuál era la alternativa de la derecha a la reforma agraria? Para los ingenieros como Elorrieta que la inspiraron, la «solución económica» estaba en la repoblación de los montes y no en la colonización agrícola, pues aquella garantizaba jornales seguros frente a la irregularidad de la actividad agrícola, y a medida que se desarrollara la riqueza forestal se producirían economías externas en la industria corchera, papelera o resinera. La Ley de Patrimonio Forestal de 1935 se ideó precisamente para «atender con preferencia a los trabajos forestales en las regiones de mayor paro campesino». Cabe dudar de que la propuesta de política forestal activa —aunque fuera para «repoblación con especies de turno corto», como exigía la ley— pudiera absorber tasas de paro del 30 % de la población activa y pudiera resolver algo inmediato como era a menudo el hambre. Es

difícil evitar la correlación que había entre la enemistad con la reforma agraria y la exaltación de la política forestal vertida en el cauce de aquella ley como para no percibirla como

pantalla que desviara el impacto de una reforma agraria distributiva. Como es sabido, la ley de 1935 se convirtió en uno de los emblemas del franquismo (Robledo, 2011).

### 3. REFORMA DESDE ABAJO

El triunfo del Frente Popular hizo lo que no pudo (ni quiso) el Gobierno provisional cinco años atrás: ejecutar el proceso de reforma agraria como «decisión inquebrantable» y en un breve plazo. «La reacción de los intereses que habían de ser en justicia lesionados, impidió hacer labor útil. Ahora, en 1936, ya no se está en ese caso. Se sabe de reforma agraria nacional y extranjera todo lo que es preciso saber», se lee en el artículo sin firma publicado en el *Boletín* del IRA en marzo de 1936, cuyo autor quizás fuera Vázquez Humasqué, director general del IRA.

Si las reformas del primer bienio en otros campos (mercado laboral, cuestión militar, eclesiástica, autonómica...) alimentaron el descontento que culminó en el primer golpe de Estado —la sublevación de Sanjurjo de agosto de 1932—, la ejecución del programa agrario del Frente Popular fue uno de los ingredientes del segundo golpe de Estado del 18 de julio. De hecho, Franco ya había intentado a los pocos días de las elecciones que los militares declararan el estado de guerra y se apoderaran del gobierno. En efecto, el triunfo del Frente Popular concedió a la

forma una segunda oportunidad de cuya importancia fueron conscientes los dirigentes republicanos. De este modo se pasó de la



Cartel republicano en defensa de los intereses de los trabajadores del campo.

Fuente: colección de carteles de la Fundación Pablo Iglesias (Archivo y Biblioteca).

reforma agraria *ilustrada* a la reforma agraria *desde abajo*, durante marzo-julio 1936, con protagonismo no de los ingenieros del IRA sino de la iniciativa popular y sindical (influencia de la Federación de los Trabajadores de la Tierra), que promovió la invasión de fincas en marzo de 1936.

El triunfo del Frente Popular hizo lo que no pudo (ni quiso) el Gobierno provisional cinco años atrás: ejecutar el proceso de reforma agraria como «decisión inquebrantable» y en un breve plazo

Se puede seguir perfectamente la nueva actitud del Ministerio de Agricultura con las disposiciones que en menos de un mes fueron alterando radicalmente el panorama de la reforma desde abril de 1931. Se entiende que los decretos por sí solos poco podían transformar y siempre hubo un movimiento social que presionaba para que el acceso a la tierra no fuera una limosna temporal para unos pocos. La principal disposición se plasmó al final en el célebre Decreto del 20 de marzo por el que se llevó a cabo realmente la reforma agraria cuando iban a cumplirse cinco años de la llegada de la República. Más que referirnos a la Ley de 1932 cuando se habla de reforma agraria, la referencia obligada tendría que ser el Decreto de 20 de marzo que, por cierto, tardó ocho días en publicarse en la *Gaceta*. El pro-

blema del paro no podía resolverse ya con «la buena voluntad de los terratenientes» y resultaba necesario acometer el cambio en la estructura de la propiedad.

Según datos del *Boletín* del IRA, del 19 de febrero al 19 de junio fueron asentados con carácter urgente 91.919 yunteros en una superficie de 232.199 has pertenecientes a 364 pueblos de siete provincias, a los que hay que añadir 10.264 cabezas de familia en 523.690 has<sup>12</sup>. Es decir, la superficie distribuida fue cinco veces más que la entregada antes de febrero de 1936. El objetivo de todas estas disposiciones tuvo poco de desbordamiento radical, pues de no llevarse a cabo la ocupación para efectuar el barbecho o siembra en la primavera de 1936 resultaría comprometida la subsistencia de miles de campesinos en los meses siguientes. Como más del 70 % de los asentados en esa etapa fueron extremeños, cabe pensar que la extensión de la reforma guarda una gran relación con el protagonista del asentamiento, el yuntero, con más medios de cultivo que el simple bracero. Es posible que, aparte de otras causas, fuera esto lo que influyera en la postergación andaluza.

En la tabla 2 se presenta el número de asentados por provincia, sin eludir datos sobre la represión, segunda parte de la reforma agraria frustrada por el golpe militar, tema en el que no podemos detenernos aquí y sobre el que el lector puede consultar una monografía en esta misma colección (Cobo, *La represión franquista en Andalucía*, 2012).



**Tabla 2. Reforma agraria y represión**

	(1) Asentados (marzo-julio 1936)	(2) Asentados/ jornaleros %	(3) Asesinados	(4) Asesinados/población activa agraria %
Almería			373	0,4
Granada	195	0,4	5.048	3,6
Jaén	693	2	3.040	2,0
Málaga			7.000	5,9
Cádiz*	1.626	3	3.071	4,0
Córdoba	5.300	11	9.579	7,1
Huelva	1.849	10	6.019	9,3
Sevilla	2.070	4	11.694	8,3
Badajoz*	49.809	84	6.718	4,2
Cáceres	31.388	84	1.680	2,2
Salamanca	2.570	12	1.000	1,4
Albacete*	1.794	10,2	1.600	3,0
Ciudad Real*	6.219	25	1.557	1,7
Toledo	10.153	31	3.826	3,3
<b>Total</b>	<b>113.666</b>	<b>22</b>	<b>62.205</b>	<b>4</b>

\* Provincias investigadas parcialmente.

Fuente: Columna 1, Malefakis (1971: 433) (3) Espinosa (2009), salvo la cifra de Salamanca, que es una estimación del autor. Los porcentajes de las columnas (2) y (4) se basan en las referencias del Anexo.

Hay dos aspectos que conviene analizar brevemente, el de la violencia y el de la viabilidad de la reforma. El primero remite a los desórdenes que hubo con la intensificación de la misma, las «invasiones de fincas» que suelen engrosar el inventario de acciones violentas que luego los imitadores de Joaquín Arrarás han utilizado como coartada de la sublevación militar.

La investigación de Espinosa, centrada en Badajoz, la provincia donde tuvo lugar el gran asalto de fincas del 25 de marzo, desmiente la idea de un clima desencadenante de guerra civil. Por ejemplo, matizando lo escrito por Malefakis en el sentido de que el Gobierno retiró las tropas para no provocar una masacre al obligar a los campesinos a desalojar las tierras, la realidad fue que no

respondió con la violencia habitual y los segundos obligaron al IRA a adaptarse a su ritmo y exigencias como el propio Instituto corroboró en un informe reservado. En definitiva, «el resultado fue que todos salieron ganando: el Gobierno dando la impresión de que controlaba el problema —ya no hubo nuevas invasiones de tierras— y los campesinos obligando con su actitud al poder a que se tomara en serio el problema de la tierra. El equilibrio entre legalidad y legitimidad se había conseguido»<sup>13</sup>.

La reforma desde abajo del Frente Popular demuestra que la ley de reforma era un laberinto del que solo se pudo salir con voluntad política y con presión popular

Sin duda, como reforma *desde abajo*, el hecho fue muchas veces por delante del derecho, pero no puede acusarse al ministro Ruiz Funes ni a Vázquez Humasqué, que había vuelto a hacerse cargo del IRA, de estimular una reforma que se les escapara de las manos. Recordemos que donde la reforma tuvo realmente incidencia fue en Extremadura, y en mucho menor grado en Ciudad Real, Toledo o Salamanca. En Andalucía, el impacto fue escaso. De hecho, las cifras oficiales de asentados no justifican precisamente una revolución en marcha. Lo que ocurre es que frente al guion mortecino de la reforma *ilustrada*, el programa del Frente Popular era realizable y

todos los días la prensa se hacía eco del número de asentamientos o de declaraciones que indicaban el camino a seguir. La violencia se estaba gestando en otros lugares, pues al tiempo que se intensificaba la reforma lo hacía la preparación del golpe militar.

El otro aspecto destacable es la viabilidad de aquella reforma. Vázquez Humasqué consideró que se había logrado la asociación de los tres factores, la tierra cedida por el gran arrendatario o propietario, el capital de explotación a cargo del IRA y el trabajo de los campesinos. El deber de los gobernantes llevó a que la facultad de dar jornales no quedara en manos de los propietarios sino del IRA. Pero una cosa es el planteamiento reformista y la coherencia que encerró esta generalización de «la vía campesina», que hoy está de actualidad en varios países en desarrollo, y otra pasar por alto los problemas de aplicación, técnicos y financieros, de una reforma a gran escala. A diferencia de otras reformas que han desorganizado la producción agraria, la ventaja de la desarrollada por la República con las ocupaciones temporales masivas de 1936 es que expropió muy poco, pues la propiedad siguió en manos del propietario, a quien se le abonó una renta equivalente al 4 % del valor de la finca ocupada. En el laboratorio de los cuatro meses escasos de la reforma *desde abajo* hubo desajustes que afectaron a la capacidad de las comunidades de campesinos para devolver los créditos o a la mayor o menor implicación de los ingenieros. De modo general, quien falló fue

el Estado en sostener económicamente una reforma a gran escala, pues a las circunstancias climatológicas realmente adversas (persistentes lluvias que dificultaron las tareas e hicieron los caminos intransitables) se sumó la tardanza o la exigüidad de los créditos concedidos. Ahora bien, sin necesidad de edulcorar la aplicación de la reforma, no se trató de problemas irresolubles, al contrario. Y lo que está fuera de duda es la importancia de aquella reforma para consolidar el régimen republicano.

La reforma *desde abajo* del Frente Popular demuestra que la ley de reforma era un laberinto del que solo se pudo salir con voluntad política y con presión popular. Es lo que hizo posible que se pusiera en marcha el proceso reformista aprovechando una ley, la de 1935, que suele llamarse de contrarreforma. Todo lo que hizo el Frente Popular, como se quejó amargamente el católico-propagandista Sánchez Juliá, lo efectuó en virtud de una ley inútil en manos de la derecha: «Ni un asentamiento, ni un colono transformado en propietario, ni nada. *Ya veis que estos señores en dos meses han asentado cien mil, cuyo resultado final lo veremos dentro de un par de años, pero cuyo efecto político está plenamente conseguido a las pocas semanas*»<sup>14</sup>.

¿Por qué Andalucía quedó mayoritariamente al margen del proceso de ocupación de tierras avalado por el IRA? La hipótesis puede ser la siguiente: La oportunidad de los yunteros extremeños de tener acceso a la

tierra mediante ocupaciones temporales se cerró por la política antirreformista de 1935. Las primeras disposiciones (Decreto de 3 de marzo de 1936) buscaron corregir simplemente los desahucios provocados por el incumplimiento o agotamiento de la legislación de 1932-34, por la aprobación de la Ley de Arrendamientos de 1935 o por motivos sociopolíticos que tanto proliferaron con el triunfo de las derechas. Su alcance era, pues, limitado. Pero el movimiento sindical amplió extraordinariamente los beneficiarios de la ocupación de tierras que no se limitaron a los que tenían medios de trabajo. Podría decirse que en *la primavera del Frente Popular* se recuperaba el tiempo perdido y se estaba realizando lo que tenía que haberse hecho en el otoño de 1935. Sin embargo, junto a los yunteros había campesinos sin medios de trabajo, el proceso se había iniciado desde abajo y la ocupación temporal era la fórmula de anticipar asentamientos (aunque hubiera recurso, no se suspendía el asentamiento). Estas tres características indican que el proceso reformista había cambiado cualitativa y cuantitativamente.

Ahora bien, el Decreto de 20 de marzo que sancionaba este proceso lo limitaba a cinco provincias: Badajoz, Cádiz, Cáceres, Toledo y Salamanca. Quizás la provincia andaluza escogida lo fue por el peso que aún tenía el recuerdo de Casas Viejas o, más bien, porque durante el primer bienio fue incluida ya en las ocupaciones temporales junto a Extremadura. Lo cierto es que la reforma no podía exten-

derse más que a unas pocas provincias, pues desde el momento que la invasión masiva de fincas en Extremadura debía tutelarse financieramente, no había posibilidad para otras regiones. Recordemos que la reforma la están ejecutando los republicanos de Azaña ateniéndose a una ley que obligaba a indemnizar al propietario pagándole la renta y que además había que disponer de presupuesto para yuntas y aperos de parte de los asentados<sup>15</sup>. La falta de crédito cortaba el radio de acción de una reforma cuyo epicentro era extremeño. A principios de junio de 1936 el ministro Ruiz Funes en su visita a Sevilla prometió el desarrollo de la reforma en Andalucía.

El 1 de abril de 1936 se reunió la Junta de Reforma Agraria de Jaén, presidida ese día por el director del IRA. En la primera intervención se presentó la propuesta de ocupación de seis fincas: «No es posible acceder a esta propuesta —contestó V. Humasqué— por no existir dinero presupuestado más que para atender a las fincas cuya ocupación temporal se ha ordenado, ya que la provincia de Jaén no está incluida entre las que el Gobierno piensa aplicar la Reforma Agraria intensivamente» (*Boletín del IRA*, 47, mayo 1936). Con estas restricciones se entiende que se produjeran variantes más radicales del proceso de reforma *desde abajo*, sin espera de legalización alguna, pues los campesinos ya no estaban «como para que fuera posible venderles la tierra y a plazos» (Martínez Alier). Las invasiones de los «topistas» en Granada, ocupación de tierras para realizar «trabajos a

tope» que no eran solicitados por el propietario —como documentó Mario López para Granada (*Orden público y luchas agrarias en Andalucía*, 1995)— sirven de testimonio del descontento social que tenía otras manifestaciones movidas por la más dura necesidad. Algo parecido ocurrió en Sevilla según F. Pascual Cevallos.

Las críticas a la ley de reforma pueden ser muchas, pero rara vez se apuntan otras alternativas. En un país de escaso desarrollo industrial, con la mitad de la población activa en el campo (contando solo la población masculina), cuesta encontrar un modelo alternativo para paliar el paro como el de intensificar la gran explotación incorporando el factor productivo que más abundaba, el trabajo. Con la mayor productividad de la pequeña explotación sería posible reducir la pobreza y el paro que, como hoy, azotaba a las provincias andaluzas.

Conviene añadir que la reforma agraria, planteada para resolver un problema secular que había heredado la República, tuvo que actuar hasta 1936 como arma defensiva para frenar la reacción anti-reforma y aliviar el problema del paro provocado en parte por el anuncio de la reforma. A eso respondieron los decretos de laboreo forzoso que no perseguían

**Pidiendo la movilización de mujeres del campo en defensa de la República y de los intereses de las clases trabajadoras.**

Fuente: colección de carteles de la Fundación Pablo Iglesias (Archivo y Biblioteca).

# ¡MOVILIZACIÓN!

Wolff

COMISARIADO DE GUERRA  
INSPECCION DEL CENTRO



Mujeres  
campesinas:  
¡A LA SIEGA!

AVASERBYA S.A. - INTERVENIDA POR EL ESTADO.

mejoras técnicas ni afrontar «la necesidad urgente de que se solucione mediante adecuadas fórmulas jurídicas el problema planteado por las grandes extensiones de tierras incultas» sino, simplemente, que se siguiera cultivando a uso y costumbre del buen labrador como hasta entonces (Orden Circular de 12 de mayo de 1931). Son innumerables los testimonios y los análisis de los ingenieros sobre estos hechos. Si no podemos creernos que el absentismo ineficiente fuera la norma, tampoco podemos pensar que la explotación fuese la «óptima» teniendo en cuenta las posibilidades del suelo y del clima. Las cifras agregadas ocultan muchas cosas, entre otras la reacción de los propietarios. El problema no era tanto pasar del tercio al año y vez, sino que el tercio había retrocedido y el erial podía ocupar el 60 % de la explotación (un ejemplo en F. Síglar, *La reforma agraria en Espera*, 2000, p. 43). El carácter puramente defensivo de la reforma vuelve a mostrarse en los decre-

tos de intensificación de cultivos. Más que una acción revolucionaria, como pretendían los representantes de los propietarios en el Consejo del IRA, se trataba de un acto dirigido a encauzar la violencia provocada por el desahucio de colonos; algunos vocales lo calificaron más bien de «un acto contrarrevolucionario». La aplicación de estas medidas correctivas me parece una explicación razonable, aparte de las buenas cosechas de 1932 y 1934, para que la producción agraria no se hundiera en aquellos años. Dicho todo esto, conviene indicar también que la intensificación mediante la sustitución de trabajo por capital era muy problemática; una mayor mecanización fue siempre obstaculizada en las bases de trabajo, produciéndose episodios de ludismo selectivo cuando los patronos utilizaban la maquinaria para frenar las exigencias de los jornaleros: medio centenar de máquinas, especialmente segadoras, fueron destruidas en Sevilla<sup>16</sup>.

#### 4. MERCADO DE LA TIERRA Y DEL TRABAJO

Es posible que la tierra explotada por colonos alcanzara el 40 % o más de la superficie en explotación. Había arrendatarios que se sucedían de padres a hijos, pero mayoritariamente abundaban la inestabilidad y la falta de incentivos para invertir en tierra ajena. En teoría la modificación de las relaciones contractuales de los arriendos tiene muchos menos costes que los de la expropiación, y así lo aconsejan

en la actualidad para diversos países los expertos en desarrollo. Pero si plantear cambios en la estructura de la propiedad pareció mover los cimientos de la sociedad, hacerlo sobre el régimen de explotación fue visto como si se hundiera todo el edificio social.

A diferencia de las legislaciones reformistas que en varios países regularon los contra-



tos de arrendamiento, en España dominó la facilidad para los desahucios y la cesión a «riesgo y ventura», que dejaba indefenso al colono ante cualquier incidencia climatológica. La República corrigió de inmediato la situación de hegemonía del gran propietario con los decretos que revisaban la renta y establecían jurados mixtos; la renta de la tierra se resintió con una intensidad desconocida. Ahora bien, pretender dar cuerpo de ley a la estabilidad del colono y a la rebaja de rentas fue imposible, sobre todo a partir del triunfo del centro derecha a fines de 1933. Uno tras otro fueron boicoteados o tergiversados los distintos proyectos.

El tortuoso periplo de la Ley de arrendamientos de 1935 nos enseña que la deriva conservadora llegó antes del bienio negro y luego se profundizó esta tendencia. Tanto a Domingo (1933), Cirilo del Rey (1934) como a Giménez Fernández (1935) les segaron la hierba bajo los pies sus propios correligionarios. Da toda la impresión de que en el complicado objetivo de cambiar las relaciones agrarias, quien tenía las ideas claras, y con más tenacidad expuestas, era la facción extremista de la derecha. Este episodio ayuda a entender también cómo los programas demócrata-cristianos de extender la pequeña propiedad, que se aceptaron en otras partes de Europa, se consideraron inaplicables por la derecha en España.

Si el propietario de la tierra arrendable había disfrutado de los beneficios de la desre-

gulación hasta 1931, otro tanto ocurría con el mercado de trabajo. Un análisis económico convencional considera que en esa situación, donde el Estado no interviene, los salarios se ajustan libremente. La legislación republicana significaría entonces la ruptura de aquel equilibrio al establecer la jornada de ocho horas, los jurados mixtos de patronos y obreros y los decretos de términos municipales. También habrían roto el supuesto equilibrio el laboreo forzoso (para evitar que las fincas

---

A diferencia de las legislaciones reformistas que en varios países regularon los contratos de arrendamiento, en España dominó la facilidad para los desahucios y cesión a «riesgo y ventura», que dejaba indefenso al colono ante cualquier incidencia climatológica

se dejaran en barbecho o erial y se redujera la demanda de trabajo) y sobre todo la potenciación del sindicalismo rural en lugares en los que hasta entonces no existía. Fue este poder sindical, que creció espectacularmente con la Federación de Trabajadores de la Tierra, el factor que más repercutió en la elevación del salario nominal. De unos 11.000 afiliados andaluces en 1930 se pasó a más de 125.000 en 1932 según F. Cobo (2013), y la CNT, de 104.508 en 1931 a 296.244 en 1932 (D. Caro, 2013).

Más de una vez se ha desacreditado la política laboral de la República —un marco institucional que dio cauce a negociaciones hasta entonces dictadas por la ley del más fuerte— pues, ideada para elevar el nivel de vida del jornalero, lo que hizo fue disminuirlo al incrementarse el paro. Además, como expuso Malefakis, esto acentuó la hostilidad de los pequeños arrendatarios hacia la República. Más recientemente Cobo ha afirmado que «casi todas estas

---

El intervencionismo republicano se percibió «agresivo» porque rompió las tradicionales reglas de juego. Obligó a patronos y obreros a compartir la mesa de negociación y a discutir sobre condiciones de trabajo

disposiciones legislativas *atentaban* contra las tradicionales estrategias económicas de los pequeños propietarios o arrendatarios (...). [que] se vieron *agredidos* por la difícil coyuntura económica internacional y por la enorme fortaleza reivindicativa de los jornaleros». Cada vez más, los *propietarios muy pobres* —a los que se refirió J. J. Castillo hace años— recelaron «de un régimen democrático que había permitido la proliferación de poderosos sindicatos agrícolas de izquierda (...) y reclamaron la imposición de un orden político y social que contuviese la enorme capacidad reivindicativa de los jornaleros». Pero la socialdemocracia, muy especial-

mente en Andalucía, fue incapaz de hacer frente a este reto<sup>17</sup>.

En mi opinión, el juicio negativo del intervencionismo laboral republicano se incrementa hasta el punto que impide distinguir cambios en el tiempo o valorar los aspectos positivos de la legislación reformista. Aunque parezca obvio, precisemos, primero, que sería ingenuo creer que bastaban los decretos de Largo Caballero para cambiar de golpe unas relaciones tradicionales o que las bases de trabajo se cumplieran a rajatabla<sup>18</sup>.

En segundo lugar, conviene advertir sobre la polémica ley de términos municipales, que ya en 1932 llegaron a firmarse convenios en el campo, en Sevilla por ejemplo, que ignoraban su contenido. Ante los problemas de aplicación de aquella disposición, «Caballero llegó a hacerse cargo de esas dificultades y procedió a poner en marcha en 1932 la creación de distritos intermunicipales como unidad para su aplicación»<sup>19</sup>. La consulta detallada del *Boletín informativo de la Oficina Central de Colocación Obrera y Defensa contra el Paro* de 1932-1933 confirma la limitada aplicación de la ley o las estratagemas para eludir la. Es cierto que en algún caso (Fuenteovejuna) se afirma que la situación de paro se arreglaría permitiendo trabajar en los pueblos de alrededor, pero domina la información que cuestiona la aplicación efectiva de la ley, que, objeto de restricciones y adaptaciones desde su publicación, fue suprimida en 1934<sup>20</sup>.



En tercer lugar, el incumplimiento de la legislación reformista se acentuó a partir de septiembre de 1933 con la llegada de los radicales y sobre todo después de las elecciones de noviembre. En consecuencia, si se critica la subida salarial que supuso la legislación del primer bienio, habrá que contar también el descenso generalizado desde fines de 1933, ayudado por el desmantelamiento institucional que se concretó en la supresión de trece delegaciones de Trabajo, la reducción a la mitad de los jurados mixtos y en las restricciones presupuestarias que impidieron reforzar los servicios de inspección ya casi nulos. La huelga agraria de junio de 1934 no se entiende sin estos hechos.

Por último, como demuestra el estudio de las contabilidades agrarias, habría grandes explotaciones que verían mermados sus beneficios, pero no por ello necesariamente tendrían que arruinarse. El caso de Fernán Núñez lo demuestra (Robledo, 2009). Es cierto que la subida salarial, que no se podía repercutir en alzas de precios como los del trigo en los años treinta, debió de poner en compromiso las pequeñas explotaciones, sobre todo en 1931-33, que tuvieron que buscar alternativas distintas para eludir la ley del laboreo forzoso. Recuérdese también el carácter puramente defensivo que tuvo la reforma al que me he referido antes.

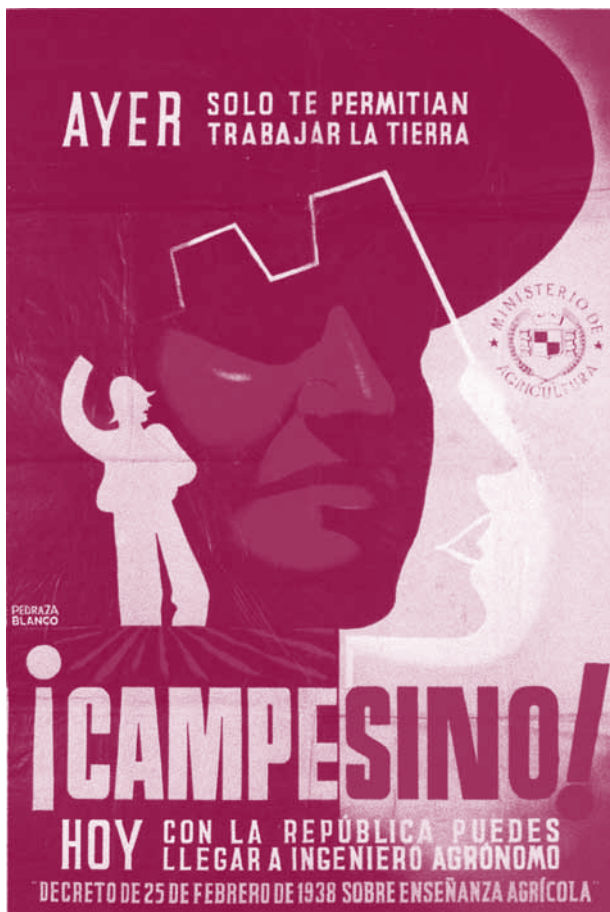
Al igual que en el tema de la reforma agraria, habría que preguntarse cuando se critica la legislación qué otras alternativas había. Fusi

y Palafox, en un conocido manual (*España 1808-1996. El desafío de la modernidad*, 1997, p. 282) atribuyeron las tensiones durante los años treinta a factores internos, destacando «el notable y generalizado aumento de los salarios a partir de 1931, cuyas alzas no estuvieron vinculadas a las de la productividad». Esta afirmación da a entender que el mercado de trabajo agrario antes de la República funcionaba como un mercado perfectamente competitivo, de modo que se empleaba a jornaleros según la productividad marginal (se iban al paro cuando la productividad marginal del trabajo se situaba por debajo del salario vigente). Pero cuando el mercado es como el que solía haber en los pueblos, de un solo demandante, es posible que hubiera empleos y salarios por debajo del precio de equilibrio. No conviene olvidar, por otra parte, en qué fuerzas se sustentaba el funcionamiento del mercado de trabajo. Los socialistas como Prieto pedían paciencia y sacrificios a los trabajadores en sus reivindicaciones, pero no está asegurado que aceptar salarios bajos sirva para crear empleo.

El intervencionismo republicano se percibió «agresivo» porque rompió las tradicionales reglas de juego. Obligó a patronos y obreros a compartir la mesa de negociación y a discutir sobre condiciones de trabajo que, allí donde se respetaran las bases de trabajo, pusieron en aprieto el margen de explotación de pequeñas-medianas explotaciones, especialmente si estaban dedicadas a cultivar cereal, cuya cotización debió sostenerse, inútilmen-

te por cierto, mediante precios políticos que consumieron más recursos que la reforma agraria. Pero lo que se discutió en muchas bases no fue solo que la empresa agraria pudiera o no soportar alzas salariales, con la consecuente quiebra. Lo que no se toleró o resultó difícil de comprender fue la aparición de unas nuevas relaciones de poder con unas reglas de juego hasta entonces inéditas en el campo. Estaban bien los sindicatos cuando eran los católicos, pero no se aguantaba, como decía el administrador de Fernán Núñez en 1936, actuar «bajo la férula de la Casa del Pueblo».

Para que las bases de trabajo rural fueran respetadas hacía falta un mínimo de consenso, de cultura de pacto, y esto exigía aceptar la legitimidad del nuevo régimen nacido del 14 de abril, puesta en entredicho por la violencia desatada en aquel mismo año de 1931 y por la creencia de que los jurados mixtos equivalían a la «lucha de clases» al haber acabado con la «libertad de contratación», como decía Castaño, el inventor del Bloque Agrario. En mi opinión tiene más relevancia esto —en Salamanca se demostró la actitud desafiante de Gil Robles, Castaño y Lamié de Clairac, los agrarios, proponiendo el impago de contribuciones y la suspensión de la siembra antes que aceptar el laboreo forzoso<sup>21</sup>— que sugerir, como hacen los par-



tidarios de la presunta «historia objetiva», que los socialistas controlaron de tal forma el mercado de trabajo que instauraron un nuevo caciquismo, si cabe más dañino que el antiguo. De ello extraen la conclusión de que

**La República como garante de la modernización y el avance de las clases campesinas.**

Fuente: colección de carteles de la Fundación Pablo Iglesias (Archivo y Biblioteca).

los sindicatos desarticularon la economía agraria por seguir propuestas que no eran

«fruto de una doctrina económica mínimamente elaborada...»<sup>22</sup>.

## 5. REFLEXIÓN FINAL

A la altura de 1930, Andalucía, donde coexistía, es cierto, pequeña con gran explotación, era no obstante un territorio con desequilibrios sociales marcados (los índices de privación, por ejemplo, a los que se alude en el capítulo anterior) que habían favorecido la imposición del más fuerte; la actitud de Alarcón de la Lastra, cuando ya existía una presión sindical, demuestra lo difícil que era aceptar la negociación y cambiar de golpe unas relaciones seculares. La tesis que he mantenido es que, pese a los defectos, la reforma agraria, en conjunto, iba a largo plazo en la dirección correcta y en el corto plazo fue el único medio de aliviar la miseria rural. Todo ello en un contexto económico depresivo.

Tanto Rafael del Caño (secretario del Consejo del IRA) como los ingenieros Pascual Carrión, Enrique Alcaraz o Vázquez Humasqué expresaron de forma menos sofisticada lo que otros teóricos como S. Labini o Bhaduri exponen al referirse a las inercias negativas o a las eficiencias de clase: que el gran labrador prefiere el producto bruto al neto o que la producción unitaria de la finca grande es mayor que en la pequeña. Pero el problema, como dice Humasqué al inicio de mi texto, es que este sistema en los años 30 se sostenía en

el paro estructural, expuesto a situaciones de hambre. Y necesitaba otros soportes: la seguridad de contar con un poder sociopolítico para mantener a raya la organización obrera y con ello los bajos salarios. Por primera vez en la historia contemporánea el proyecto de reforma agraria resquebrajaba la arquitectura de la sociedad latifundista. Por eso valoro positivamente la reforma y aunque no niego errores (la ley de términos municipales cuando se aplicara rígidamente, por ejemplo) considero desacertado el juicio sistemáticamente negativo sobre el reformismo agrario republicano.

La reforma sin duda era una solución coyuntural, temporal, pero las soluciones temporales no dejan de ser soluciones y durante 1931-36, en aquellos lugares donde hubo ocupaciones temporales, se aliviaron los problemas de los más débiles. A más largo plazo, la reforma iba en la dirección correcta, pues al poder contar con las capacidades e iniciativas de más personas —articuladas en un movimiento obrero y campesino con el asentamiento parlamentario de los partidos de izquierda— potenciaba una sociedad sin grandes desequilibrios sociales, es decir, de una equidad que era productiva<sup>23</sup>.

## ANEXO

**El problema agrario meridional: magnitudes principales**

Son conocidas las dificultades de estimar los datos de actividad económica para la década de 1930 y los problemas que comporta cualquier clasificación de la población agraria, que no se distingue por un elevado grado de división del trabajo; con estas cautelas se presentan por primera vez varios datos: los de la población activa agraria, en términos absolutos y relativos, y el peso que tienen los jornaleros. Aunque los potenciales beneficiarios de los asentamientos eran jornaleros, pequeños propietarios y colonos, me he fijado solo en los primeros, que eran los que sufrían más duramente el problema del paro. Efectuadas las correspondientes correcciones que exige la fuente del censo de campesinos, el problema agrario meridional afectaba más duramente a cerca de medio millón de jornaleros, en torno a un tercio de la población activa agraria, que subía al 44 % en Andalucía occidental. Estamos ante cifras de suficiente importancia como para que cualquier decisión sobre el mercado del trabajo tuviera efectos multiplicadores no solo sobre la oferta y demanda agregadas, sino sobre toda la arquitectura social.

Dispongo de otra información de alguien tan cualificado como A. Vázquez Humasqué, quien, apoyándose en datos de su archivo «y otros resultantes de investigación propia»,

ofreció una relación en 1934 de campesinos asentables, que era inferior en unos 100.000 al número de jornaleros (columna 5). Las diferencias a la baja se establecen sobre todo en algunas provincias andaluzas (Cádiz, Córdoba, Jaén), pero en líneas generales, conscientes de que nos situamos en terrenos movedizos, estas estimaciones sobre la base de la pirámide social mantienen cierta coherencia.

Las cifras del paro (columna 6) proceden de la *Estadística del paro involuntario* (Ministerio de Trabajo, 1934) referida al segundo semestre de 1933, promedio mensual, contando dos obreros en paro parcial por uno en paro completo, lo que posiblemente sesgue a la baja las cifras del paro, ya de por sí registrado muy deficientemente y en un momento en que el paro completo era aproximadamente la mitad del que sería en febrero de 1936<sup>24</sup>; resulta oportuno repetir aquí las cautelas con que conviene interpretar estos datos sobre un fenómeno del que se sigue careciendo de una buena monografía<sup>25</sup>. En números absolutos las provincias de Jaén y Badajoz destacan por encima de todas pues concentran un tercio del paro latifundista; si de las cifras agregadas se pasa al ámbito local, puede imaginarse el impacto del paro, sin cobertura de ningún tipo, cuando afec-

taba a más de un tercio de la población activa. En términos relativos, parados por jornaleros (columna 7), deben añadirse a estas provincias, sobre todo, la de Toledo. Si se exceptúan Huelva, Almería y Sevilla, donde el peso de la minería, la construcción o alguna otra industria diversificaba la actividad económica, ocho o nueve de cada diez parados de las provincias latifundistas procedían del sector agrario. Había otros focos importantes de desempleo<sup>26</sup>, pero lo que conviene destacar ahora es que «el paro de las catorce provincias latifundistas venía a significar, como años después<sup>27</sup>, alrededor del 50 % del paro total español».

Si hasta aquí se han presentado los principales datos del *problema*, la información de las tres columnas últimas ofrecería la *solución* según los análisis de la época, expresado todo muy esquemáticamente. De las cifras del Registro de la Propiedad Expropiable de 1933 he seleccionado la superficie de las fincas mayores de 250 hectáreas, que asciende a algo más de 4,6 millones de has, una cuarta parte de la superficie productiva de las provincias afectadas,

con un mínimo para las integrantes de Andalucía Oriental y el máximo para Andalucía Occidental, que también era la que concentraba el mayor porcentaje de jornaleros respecto a la población activa. Finalmente, con una intención puramente orientativa, se informa

---

En números absolutos las provincias de Jaén y Badajoz destacan por encima de todas, pues concentran un tercio del paro latifundista

del número de hectáreas que correspondería a cada jornalero en caso de que hubiera que repartir la tierra para todos, teniendo en cuenta dos cosas, que se trata de superficie *potencialmente* expropiable, que deberían fijar las Juntas Provinciales, y que no toda la tierra era agrícola como indican los porcentajes de la columna 11. Anticipemos de momento que la superficie expropiada-ocupada hasta julio de 1936 apenas si llegaba al 15 % de la que figura en la tabla.

Tabla 1. Población, paro y gran propiedad, 1930-1936

	1	2	3	4	5	6	7
	Activos agrarios masculinos	Porcentaje agrarios [columna 1] /Pop. Activa	Jornaleros	Porcentaje jornaleros/ pobl. activa	Estimación máxima de campesinos asentables	Parados agrarios 1933	Porcentaje parados/ jornaleros
Almería	60.665	60	15.975	26	9.000	5.471	34
Granada	140.890	69	44.669	32	39.000	13.586	30
Jaén	148.941	67	40.802	27	29.000	31.722	78
Málaga	118.715	58	37.114	31	22.000	13.971	38
Andalucía Oriental	469.211	64	138.560	29	99.000	64.750	47
Cádiz	76.105	45	54.279	71	32.000	8.004	15
Córdoba	134.083	60	48.649	36	34.000	17.092	35
Huelva	65.009	52	19.276	30	13.000	3.815	20
Sevilla	141.056	51	55.036	39	56.000	15.626	28
Andalucía Occidental	416.253	52	177.240	44	135.000	44.537	25
Badajoz	160.696	67	59.243	37	57.000	23.218	39
Cáceres	97.226	66	37.490	39	36.000	8.433	22
Salamanca	70.226	65	22.066	31	9.000	5.411	25
Extremadura	328.148	66	118.799	36	102.000	37.062	31
Albacete	66.855	61	17.554	26	11.000	5.617	32
Ciudad Real	93.415	58	24.397	26	29.000	5.273	22
Toledo	118.486	71	32.367	27	31.000	14.093	44
Castilla-La Mancha	278.756	63	74.318	27	71.000	24.983	34
Total provincias latifundistas	1.492.368	61	508.917	34	407.000	171.332	34

Tabla 1. (continuación)

	8	9	10	11
	Superficie expropiable >250 has	Superficie expropiable/ superficie productiva	Hectáreas por jornalero	Porcentaje superf. cultiv./sup. productiva
Almería	33.275	4	2	33
Granada	232.094	19	5	51
Jaén	235.601	18	6	54
Málaga	153.323	22	4	58
Andalucía Oriental	654.293	16	4	49
Cádiz	286.611	42	5	38
Córdoba	394.774	30	8	59
Huelva	263.287	29	14	20
Sevilla	542.119	42	10	57
Andalucía Occidental	1.486.791	36	9	44
Badajoz	667.368	32	11	51
Cáceres	485.465	25	13	58
Salamanca	278.220	23	13	47
Extremadura	1.431.053	27	12	52
Albacete	302.146	20	6	59
Ciudad Real	286.140	15	12	52
Toledo	493.643	32	15	74
Castilla-La Mancha	1.081.929	22	11	62
Total provincias latifundistas	4.654.066	25	9	52

Fuentes:

La *columna 1*, activos agrarios masculinos, procede del *Censo de 1930*, tomo III (Madrid 1942). Las cifras de Cáceres y Toledo están en cursiva pues se trata de una estimación ante los defectuosos datos del Censo, que no es oportuno comentar aquí. El porcentaje de la *columna 2* está referido a la población activa del Censo de 1930, sumando las 23 clases de actividad que figuran en aquella clasificación.

El número de jornaleros (*columna 3*) se ha deducido de la fuente del Censo de campesinos según figura en Espinoza, Robledo, Brel, Vilar (2007), datos aún sujetos a revisión. Es una fuente que debe manejarse con cuidado pues hay provincias como Cádiz con subregistro. Lo que he hecho es calcular la población jornalera de los pueblos de los que no disponemos de información aplicando el porcentaje de jornaleros de la población del *partido judicial* (pueblos con datos); en los casos de Granada y Toledo, la extrapolación se ha hecho aplicando el porcentaje *provincial*. En todas estas operaciones se ha calculado la población de la provincia sin capitales; de incluir a estas, el número de jornaleros estimados debería incrementarse en torno a un 10 %.

*Columna 5*. Campesinos asentables según Vázquez Humasqué, *El Sol*, 17 de mayo de 1934.

*Columna 6*. Número de parados: promedio mensual del segundo semestre de 1933, Ministerio de Trabajo (1934). Al número de obreros de industrias agrícolas y forestales en paro completo he añadido los que estaban en paro parcial, contando dos de estos por uno en paro completo.

*Columna 8*. Propiedad expropiable en 1933. Datos de Andalucía, en J. Muñoz, A. Serrano, S. Roldán (1980); Albacete, en Espejo (1990), se incluyen solo las superiores a 500 hectáreas; Badajoz, en Rosique (1988); Salamanca, en F. Sánchez y A. Calabuig (1978), Ciudad Real, en Ladrón de Guevara (1993), p. 206, Toledo y Cáceres, en Carrión (1932); se trata en estos dos casos de superficie catastrada en diciembre de 1930.

*Columna 9*. Porcentaje de superficie expropiable —columna 8— /superficie productiva, en Gallego (1993).

*Columna 11*. Porcentaje superficie cultivada/ superficie productiva en Gallego (1993).



## NOTAS

1 Para no sobrecargar el texto con demasiadas citas relaciono los estudios, publicados durante 2009-2012, en los que me baso: «El ojo del administrador: política económica de una aristocracia en la Segunda República», *Ayer*, 73 (2009), pp. 161-194; «El fin de la cuestión agraria en España 1931-1939», en ROBLEDO, Ricardo (ed.): *Sombras del progreso. Las huellas de la historia agraria*. Barcelona: Crítica, 2010, pp. 117-150. «De la Ley Agraria a la Guerra civil», en ROBLEDO, Ricardo (coord.): *Historia del Ministerio de Agricultura. 1900-2008*. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, 2011, pp. 82-143. «La expropiación agraria de la Segunda República», en *Historia de la Propiedad. La Expropiación*. VII Encuentro, Universidad de Salamanca, 2012, pp. 371-411 (on line). «Los males del latifundismo. La hora de la reforma agraria», VIÑAS, Ángel (ed.): *En el combate por la historia. La República, la guerra civil, el franquismo*. Barcelona: Pasado & Presente, 2012, pp. 101-121; esta es la versión más divulgativa y la que sigo en parte del texto. Incorporo, no obstante, apartados no expuestos por razones de espacio en «El fin de la cuestión agraria» (el Anexo y otros párrafos) junto con otras referencias o fuentes no utilizadas en los trabajos citados. Imposible dar cuenta aquí de las obras de historiadores que se han ocupado expresamente de la reforma agraria republicana en Andalucía. Por provincias, Cádiz: SÍGLER (1995); Córdoba: PÉREZ YRUELA (1979) LÓPEZ ONTIVEROS y MATA OLMO (1993); Granada: LÓPEZ MARTÍNEZ (1995); Jaén: GARRIDO (1990) y COBO (2003); Málaga: LÓPEZ MESTANZA (1994); Sevilla: PASCUAL CEVALLOS (1983), FLORENCIO (1994), MACARRO (2000). Son imprescindibles también, entre otros, BERNAL, A. M., NAREDO, J. M., MALEFAKIS, E., junto con el amigo Jacques MAURICE, que falleció en julio de 2013.

2 LÓPEZ ESTUDILLO, Antonio: «Crisis finisecular, transformaciones agrarias y atraso económico. Andalucía 1870-1930», en GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (ed.), *La Historia a debate*, II, 2002, pp. 170-171. Sigue siendo una referencia, GALLEGU, Domingo: «Pautas regionales del cambio técnico en el sector agrario español (1900-1930)» (1993).

3 Estos datos proceden de un estudio inédito que estoy realizando con Ángel Luis González. Hemos tenido en cuenta que hubo cambios en los partidos judiciales entre ambas fechas. Sobre el coeficiente de salarización, *vid.* ESPINOZA, Luis Enrique; ROBLEDO, Ricardo; BREL, M<sup>a</sup> Pilar; VILLAR, Julio: «Estructura social del campo español: el Censo de Campesinos». *¿Interés particular y bienestar público? Grandes patrimonios y reformas agrarias*, Zaragoza: PUZ, 2007.



- 4 «El paro forzoso en Andalucía es gravísimo. Están en Madrid todos los alcaldes de la provincia de Jaén, a pedir dinero, y no se atreven a regresar a sus pueblos. Parece que hay necesidad de gastar dos millones diarios, durante tres meses, para que la gente no se muera de hambre y no se insurreccione», AZAÑA, Manuel: *Memorias políticas y de guerra*. Barcelona: Crítica, 1981, t. I, p. 48. Anotación de 21 de julio de 1931.
- 5 CARO, Diego: «Anarquismo y ugetismo en el campo andaluz en la Segunda República». *Claridade*, abril 2013.
- 6 GARRIDO GONZÁLEZ, Luis: *Riqueza y tragedia social: Historia de la clase obrera en la provincia de Jaén (1820-1939)*. Jaén: Diputación Provincial de Jaén, 1990. Véase también COBO, Francisco: *Labradores, campesinos y jornaleros Protesta social y diferenciación interna del campesinado jiennense en los orígenes de la guerra civil (1931-1936)*. Córdoba: Ayuntamiento, 1992, pp.182-193.
- 7 En febrero de 1931 había en Jaén 23.520 obreros en completo paro y 7.072 alojados; en Granada 24.616 parados y 1.720 alojados, véase BERNALDO DE QUIRÓS, C.: «Alcance territorial y cuantía de los asentamientos». *Revista de los Servicios Social-Agrarios*, 1932, n° 6, pp. 546-547.
- 8 MUÑOZ, Juan; SERRANO, Ángel; ROLDÁN, Santiago: «La estructura de la propiedad de la tierra y la Reforma Agraria de 1932 en Andalucía: una primera aproximación», en BARROS, A. de (coord): *Agricultura latifundaria na Península Ibérica*. Oeiras: Fundación Gulbenkian, 1980, pp. 202-215. He sumado la superficie perteneciente a los propietarios de más de 5.000 has que figuran en el cuadro 4 (exactamente 596.554).
- 9 Para encauzar la violencia provocada por el desahucio de colonos y yunteros —«comed República», solían decir los dueños— los ingenieros del IRA señalaron las fincas o parte de las fincas susceptibles de laboreo, de «intensificación», en los pueblos en que estaba agudizado el paro obrero, sin causar perjuicio a los pastos y garantizando al propietario el cobro de la renta. La ocupación tenía la duración de un año mientras que los obreros asentados en fincas expropiadas formaban comunidades de campesinos estables tuteladas técnica y financieramente por el IRA.
- 10 Anotación de 22 de enero de 1933, AZAÑA, Manuel: *Diarios, 1932-1933. Los Cuadernos Robados*. Barcelona: Crítica, 1997, p. 145.
- 11 ÁLVAREZ REY, L.: «Reforma y contrarreforma agraria durante la Segunda República. Carmona, 1931-1936», *Carel*, 2007 (online). Según este autor, Alarcón se incorporó a la columna de Yagüe y fue ministro con Franco, mientras que el alcalde Rodríguez Ojeda fue envenenado y asesinado en la prisión en 1945, el día antes que tenía que ser puesto en libertad. Por su parte, Pelsmaecker, comisario político de

Queipo, fue nombrado miembro de las comisiones de depuración en la universidad. Este catedrático de Sevilla, prevaricador, dejó suficientes huellas de su impronta autoritaria, CLAVERO, Bartolomé: *El árbol y la raíz. Memoria histórica familiar*. Barcelona: Crítica, 2013, p. 81. Creo que estos ejemplos confirman mi apreciación inicial de que en Andalucía hubo poca reforma y mucha represión.

12 Cifras que hay que tomarlas como aproximadas por el propio carácter con que se desarrolló la reforma, de modo que el *Boletín del IRA (BIRA)* no podía ser fiel testigo de todas las ocupaciones, aspecto sobre el que llamó la atención Malefakis (1971: 433-434); iniciada la guerra, el IRA contabilizó, desde febrero hasta el inicio de la «militarada antirrepublicana», la ocupación de 712.070 has, es decir, una cuarta parte más de las que figuran el cuadro 37 de Malefakis, *BIRA*, n° 51, septiembre de 1936.

13 ESPINOSA, F.: *La primavera del Frente Popular*. Barcelona: Crítica, 2007, p. 134; MALEFAKIS, E.: *Reforma agraria...*, 1971, p. 424. Puesto que la reforma fue fundamentalmente extremeña, debe completarse con RIESCO, Sergio: *La lucha por la tierra. Reformismo agrario y cuestión yuntera en la provincia de Cáceres, 1907-1940*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2006.

14 Carta de Fernando Martín Sánchez-Juliá a Giménez Fernández, 24 junio 1936 (cursiva mía). Otra carta de Javier Santamaría en 9 abril de 1936 culpa a las derechas de haber boicoteado las reformas de Giménez Fernández responsabilizándolas de la inseguridad que tenían que sufrir por este motivo los terratenientes. Archivo M. Giménez Fernández, leg. XIII-200.

15 De hecho, el 63 % del crédito concedido por el IRA de febrero a julio de 1936 fue para provincias no extremeñas, las de Salamanca y Toledo (que asentaron menos del 16 % de campesinos que aquellas); es decir, asentar yunteros era relativamente más fácil (*Boletín del IRA*, 1937, p. 68).

16 Utilizo esta expresión para indicar que no se trataba de ataques indiscriminados, Pascual Ceballos (1983), p. 103 y *passim*.

17 COBO, Francisco: «La cuestión agraria y las luchas campesinas en la II República». *Hispania Nova*, n° 11, 2013; las cursivas son de R. Robledo. Respecto al argumento electoral me atrevo a precisar, primero, que la oscilación del voto hacia la derecha en 1933 cambió de sentido en 1936 (dato que no aparece en ese artículo) cuando izquierdas y republicanos de izquierda consiguieron en Andalucía el 54,5 %, porcentaje mayor que en 1931, y en segundo lugar que el reformismo laboral quizá no sea *siempre* la explicación fundamental del voto. Tiene interés la reflexión sobre las fuentes de segunda mano de 1931-36, que a veces utilizamos los historiadores, efectuada por MAURICE, Jacques en la reseña de *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2012, n° 42 (2).

18 «La legislación social, si bien es cierto que se llevó mucha a la *Gaceta*, ahí la tiene usted muriéndose de risa, en espera también de quien quiera y pueda hacerla cumplir», entrevista de octubre de 1933 por Pedro Massa, en ARÓSTEGUI, Julio: *Largo Caballero: El tesón y la quimera*, Barcelona; Debate, 2013.

19 ARÓSTEGUI, Julio: *Largo Caballero, ob. cit.*

20 *En Lucena* «se sabe que trabajan en el término más de 800 obreros forasteros que lo hacen a bajo precio». *En Ayamonte* se atribuye a los patronos «la resistencia a dar trabajo y utilización de forasteros que rinde jornales por menor precio que le corresponde» (*Boletín* marzo-abril 1933, p. 265); en Lora del Río hay 400 braceros agrícolas parados, «pero es difícil proporcionar trabajo, porque se han avecindado muchos forasteros» (*Boletín* enero-febrero 1933, p. 281) y en Alhama, hay en paro de 800, la mitad agrarios: «la causa se atribuye al exceso de afluencia de individuos forasteros, que son los preferidos por los patronos porque trabajan más barato. Además, ocurre que algunos labradores aparentan tener contratada la explotación, a medias con forasteros, los cuales, en realidad, solo son obreros a sueldo», *Ibidem*, p. 75.

21 Discurso de Lamamié: «Se teme al laboreo forzoso y si desde aquí sale el acuerdo unánime de no sembrar, ¿dónde están los medios para llevar a cabo ese laboreo forzoso? (grandes aplausos). Dice que no es posible que se incauten de todo, porque entonces habría llegado el momento de defenderse con los dientes, con las manos (enorme ovación)», *La Gaceta Regional*, 28 de septiembre de 1932. Al año siguiente la amenaza del boicot se extendió a la recolección.

22 MACARRO, José Manuel: *Socialismo, República y revolución en Andalucía...* Sevilla, 2000. La insensatez de la reforma y otras descalificaciones por el estilo en su estudio, «La reforma agraria en la II República», *Nueva revista de política, cultura y arte*, 2011, n° 133.

23 Diversas reflexiones basadas en A. Sen y otros autores que desarrollan esta tesis, en GALLEGO, Domingo: *Más allá de la economía de mercado*. Madrid: Marcial Pons, 2007, pp. 49-50; 65-72; también, TELLO, Enric: *La historia cuenta...* Barcelona: *El Viejo Topo*, 2005, pp. 220-249.

24 Los datos proceden de los Registros y Oficinas locales del Servicio Nacional de Colocación Obrera. Están incluidos, en el caso de los trabajadores del campo, pequeños propietarios o arrendatarios que «necesiten complementar sus medios propios de vida trabajando por cuenta ajena cien días al año, cuando menos». Paro completo corresponde a los que no trabajaron ningún día a la semana, y el parcial, «a los que tuvieron ocupación menos de seis días semanalmente», Ministerio de Trabajo (1934), pp. 3 y 6.

**25** En Andalucía Oriental, los datos del paro (cerca de la mitad de los jornaleros, por encima de A. Occidental) parecen más coherentes si los referimos a la población activa agraria que al número de jornaleros, señal de que había parados entre pequeños colonos y campesinos; sin embargo, en diciembre de 1931 Andalucía Occidental superaba ampliamente en paro a la Andalucía Oriental (Cabrera, 1983: 135). Otros datos en Malefakis (1971: 331-333), Soto Carmona (1989: 345-355), Palafox (1991: 264-265).

**26** Si a los parados agrarios del sistema latifundista, cerca del 70 %, añadimos los de las provincias levantinas, 12 %, tenemos las dos bolsas de paro agrario, de origen bien distinto, que concentraban una parte desproporcionada del paro total agrario en 1933.

**27** El 51 % del paro total español en 1945-48 seguía correspondiendo a Extremadura y Andalucía (Arango 1945: 57).